



Florida valle

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso, informándole que dentro del mismo se surtió traslado de la liquidación actualizada del crédito y se encuentra la misma para resolver respecto de su aprobación en tanto se observa que no fue objetada por la parte demandada, Sirvase proveer. Florida V.,

5 NOV 2020

LA SECRETARIA

MARIA ISABEL GÓMEZ HOYOS

Radicación No.2017 - 267

Florida V.,

5 NOV 2020

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación actualizada, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 446 Num.4 del C.G.P.**, con respecto de la liquidación actualizada, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación adicional efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JOSE OCTAVIO PATIÑO AGUILAR

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

L.m.b

NOTIFICACION

POR ESTADO

Electronico

6 NOV 2020

No 056 el contenido

providencia anterior.

El Srto.



Florida valle

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso, informándole que dentro del mismo se surtió traslado de la liquidación actualizada del crédito y se encuentra la misma para resolver respecto de su aprobación en tanto se observa que no fue objetada por la parte demandada, Sirvase proveer. Florida V.,

- 5 NOV 2020

LA SECRETARIA

MARIA ISABEL GÓMEZ HOYOS

Radicación No.2017 - 283

Florida V.,

- 5 NOV 2020

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación actualizada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 Num.4 del C.G.P., con respecto de la liquidación actualizada, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación adicional efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: YAMILE DAGUA GARCIA

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

L.m.b

NOTIFICACION

POR ESTADO

Electronico

- 6 NOV 2020

No

056

el contenido

de la providencia anterior.

El Srto.

Juzgado segundo promiscuo municipal.



Florida valle

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso, informándole que dentro del mismo se surtió traslado de la liquidación actualizada del crédito y se encuentra la misma para resolver respecto de su aprobación en tanto se observa que no fue objetada por la parte demandada. Sirvase proveer. Florida V.,

5 NOV 2020

LA SECRETARIA

MARIA ISABEL GÓMEZ HOYOS

Radicación No.2017 - 280

Florida V., 5 NOV 2020

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación actualizada, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 446 Num.4 del C.G.P.**, con respecto de la liquidación actualizada, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación adicional efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JAIME MESA IPIA

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

L.m.b



NOTIFICACION

ESTADO

Electronico

6 NOV 2020

No 056 el contenido

de la providencia anterior.

El Sr. Mag